

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.765/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 3.126/16 de 30 de Agosto de 2016, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública Nº 065/2016, denominada "Conservación Vial para Sistema de Transporte en Alto Hospicio" ID 3447-1524 RT6; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 14 de Octubre de 2016, que propone adjudicar la propuesta a Constructora Ciben Ltda.; Memorando Nº 1659/2016 de Octubre de 2016 del Director de Planificación Comunal Subrogante, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública Nº 014/2016 a Constructora Ciben Ltda.; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 065/2016, denominada "Conservación Vial para Sistema de Transporte en Alto Hospicio", ID 3447-152-LR16, con el Adjudicatario CONSTRUCTORA CIBEN LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$512.930.523.- (Quinientos doce millones novecientos treinta mil quinientos veintitrés pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de obras de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno para la ejecución de las obras civiles, y un plazo de entrega del expediente de obras de 30 (treinta) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, los que serán pagados y financiados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, con cargo al Proyecto "CONSERVACIÓN VIAL PARA SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTO HOSPICIO", Código BIP N° 30351282-0.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 3.765/2016.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVES

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

CYO H

JVD ca.

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal